



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

INSTITUTO DEL DEPORTE
DE TLAXCALA
RECIBIDO
21 DIC 2016
10:30
DIRECCIÓN GENERAL



CE/DSFCA/CA/16/12-2385.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE

**LICENCIADA MINERVA REYES BELLO,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DEL DEPORTE DE TLAXCALA.
PRESENTE.**

INSTITUTO DEL DEPORTE
DE TLAXCALA
RECIBIDO
21 DIC 2016
10:29
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a sus oficios números D.G./262/2016 y D.G./278/2016 notificados a este Órgano de Control, el día diecisiete de noviembre y nueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite propuesta de solventación de las cuatro observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-04 practicada al Instituto del Deporte de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento, donde se concluye que se solventa una observación quedando tres en seguimiento, por lo que le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de las cédula en mención, asimismo, le informo que el proceso de la auditoría número AAO/16-04 ha concluido.



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114 1/2

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
ALBINO GARCÍA GONZÁLEZ

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Verónica Aragón-Lima. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

AUDITORÍA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

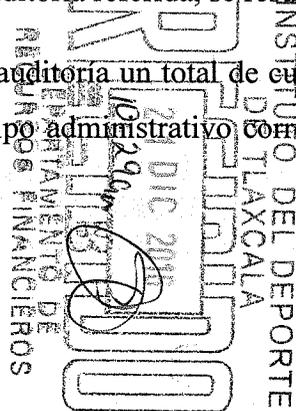
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-417.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2385.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-04, practicada al Instituto del Deporte de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/16/06-1141 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis y Acta de Inicio de Auditoría de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto del Deporte de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cuatro observaciones que se integran de la siguiente manera: dos observaciones de tipo financiero y dos de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.



Con oficios números D.G./262/2016 y D.G./278/2016 recibidos en este Órgano de Control el día diecisiete de noviembre y nueve de diciembre de dos mil dieciséis relacionados con las propuestas de solventación presentada por la Licenciada Minerva Reyes Bello, Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan una observación de las cuatro determinadas en el informe de auditoría quedando en seguimiento tres observaciones: la primera referida al saldo de la cuenta Deudores Diversos del Instituto, por un importe de \$86,755.00, la segunda relacionada con el saldo de Proveedores por liquidar y comprometido por la cantidad de \$113,676.00 y la tercera por inventario de los activos del Instituto que no se encuentra actualizado y conciliado con los Estados Financieros.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios del Instituto del Deporte de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, al día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

ENTIDAD: **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA.** HOJA 1 DE 8.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/16-04.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/16/06-1141.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G./262/2016.**
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Del análisis y la verificación a la documentación e información relacionadas con las adquisiciones efectuadas por el Instituto, se observa que no cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones por lo que no existe una planeación predeterminada de las adquisiciones, además que no se apegó a los Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Servicios emitidos por la Oficialía Mayor de Gobierno para realizar las adquisiciones en el ejercicio.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo y Finanzas del Instituto. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Información financiera no confiable para la toma de decisiones. Incumplimiento por parte de los proveedores. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo y Finanzas para que en lo sucesivo se realice la Planeación del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de conformidad a la normatividad vigente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la justificación del porque no elabora su Programa Anual de Adquisiciones y del porque realiza sus adquisiciones de manera directa y no en apego a los Lineamientos emitidos por la oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p><i>"No se realiza un Programa Anual de Adquisiciones como lo marca los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor de Gobierno, toda vez que el IDET es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad y patrimonio propio; sin embargo, al interior, si se cumple en lo correspondiente al solicitar las cotizaciones respectivas de bienes o servicios para su contratación, así como la elaboración de cuadros comparativos para la elección de la mejor propuesta".</i></p>	<p>Se anexa la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de algunos procesos llevados a cabo, para su verificación, cotizaciones de proveedores, cuadro comparativo de cotizaciones. Copia de oficio emitido por la Dirección General, donde instruye se realicen las adquisiciones correspondientes, lo más apegado a la normatividad vigente. 	SOLVENTADA.

ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA. HOJA 2 DE 8.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1141. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. D.G./262/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Servicios que lleven a cabo las Dependencias o Entidades del Ejecutivo del Estado y Organismos Desconcentrados. • Artículo 12 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

2

ENTIDAD: **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA.** HOJA 3 DE 8.

AUDITORÍA: **ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/16/06-1141.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./262/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado del análisis al auxiliar de la cuenta de Deudores Diversos del Instituto al treinta de junio del dos mil dieciséis, se detectaron saldos del ejercicio dos mil quince sin movimientos, otros saldos del ejercicio dos mil dieciséis sin comprobar, por un importe de \$381,402.57 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos dos pesos 57/100 Moneda Nacional), además de no mostrar evidencia para su comprobación o reintegro correspondiente, sin presentar una justificación a esta situación. Anexo I</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno en la comprobación de sus erogaciones del Instituto. Incumplimiento con los objetivos del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Información financiera y contable no confiable para la toma de decisiones. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Directora General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo para que implemente las acciones y controles internos correspondientes y se integren a las pólizas las comprobaciones o reintegros de los saldos de Deudores Diversos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la comprobación y/o reintegro de los saldos observados.</p>	<p><i>“Se anexa oficio emitido por la Dirección General instruyendo al Departamento de Administración y Finanzas, acerca de la cancelación de saldos deudores por la presentación de la comprobación respectiva o reintegro, a través de los mecanismos más adecuados para tal fin”.</i></p> <p><i>“Así mismo, se anexa balanza de comprobación y copia de pólizas referentes a la disminución de saldos deudores”.</i></p>	<p>Se anexa copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio D.G./241/2016 de fecha 21 octubre 2016. ➤ Auxiliar de deudores diversos por cobrar a corto plazo con corte al 12 de diciembre de 2016 con un saldo de \$86,755.00 ➤ Cuadro descriptivo de deudores diversos. ➤ Pólizas de diario y egresos con su comprobación correspondiente. 	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá realizar las acciones necesarias a efecto de recuperar el reintegro de los saldos deudores.</p>



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA. HOJA 4 DE 8.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1141. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. D.G./262/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 3, 5 fracción III, VIII.4 tercer párrafo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA. HOJA 5 DE 8.

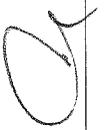
AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1141. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. D.G./262/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>Conforme se realizó la revisión a la documentación comprobatoria que integran las pólizas de egresos y en conciliación con el auxiliar de proveedores al treinta de junio del dos mil dieciséis, se observa que se tiene un saldo por liquidar de \$1,399,947.83 (un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 83/100 Moneda Nacional), integrado por saldos por pagar y gastos comprometidos, de los cuales deberá finiquitar dichos adeudos. Anexo II</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno en la comprobación de sus erogaciones del Instituto. Incumplimiento con los objetivos del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Información financiera y contable no confiable para la toma de decisiones. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo para que todas las pólizas se encuentren totalmente soportadas por la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de que la comprobación ya fue integrada de manera correcta conforme al anexo y liquidados dichos adeudos.</p>	<p><i>“Con el oficio dirigido por la Dirección General instruyendo al Departamento Administrativo el soporte documental de proveedores, así como pólizas de cancelación de los mismos”.</i></p>	<p>Se anexa copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio número D.G./242/2016 de fecha 21 de octubre 2016. ➤ Auxiliar de cuenta de proveedores con corte al 11 de noviembre 2016 con un saldo de \$113,676.00. ➤ Pólizas de diario y egresos con su documentación comprobatoria correspondiente. 	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá concluir el pago de pasivos a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA. HOJA 6 DE 8.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1141. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. D.G./262/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 3, 5 fracción III, X inciso d, del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA. HOJA 7 DE 8.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1141. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. D.G./262/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado de la verificación física por muestreo al control de inventarios de los activos del Instituto, se observa que los resguardos no se encuentran actualizados, en algunos casos falta la etiqueta de número de inventario asignado en el bien, el resguardante no corresponde, además de dar de alta y baja los bienes respectivamente, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno de inventario de los activos del Instituto. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Información financiera y contable no confiable para la toma de decisiones. Perdida, extravío y/o robo de los activos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo para que el inventario de activos del Instituto se actualice periódicamente y se implementen los controles internos correspondientes.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de que el inventario de activos se encuentra actualizado.</p>	<p><i>“Se anexa oficio dirigido por la Dirección General al Departamento Administrativo, así como al responsable de Recursos Materiales instruyendo la actualización el inventario de la entidad”.</i></p> <p><i>“Así mismo se envía evidencia de su actualización”.</i></p>	<p>Se anexa copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio número D.G./243/2016 de fecha 21 de octubre 2016. ➤ Resguardos de inventarios de los activos. ➤ Relación de bienes muebles de Estados Financieros al 30 de noviembre 2016. ➤ Relación de bienes conforme al inventario físico. 	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá conciliar los importes de los bienes muebles en los estados financieros contra el inventario físico.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA REYES BELLO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE TLAXCALA. HOJA 8 DE 8.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/16-04. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/16/06-1141. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./262/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 3, 5 fracción III, X inciso d, del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>